

LAS VEGAS DE SANTA MARÍA: LA CONFORMACIÓN DE UN PECULIAR MODELO DE COLONIZACIÓN EN LAS INMEDIACIONES DE LINARES

Por *Vicente José Gallego Simón* (1)
y *Eduardo Araque Jiménez* (2)

INTRODUCCIÓN

LA provincia de Jaén constituye, en muchos sentidos, un ámbito espacial enormemente singular. Su territorio ha servido, en el transcurrir de los últimos tres siglos, como banco de pruebas para experimentar multitud de políticas encaminadas a la transformación del mundo rural. Analizar en cada caso la razón que motivó al Estado a intervenir sobre Jaén nos llevaría a una investigación que desde luego rebasa los objetivos fijados en este trabajo. Sí debemos mencionar que la puesta en práctica de cada una de esas políticas obedeció a planteamientos muy diferenciados, que por lo general respondían a concepciones muy determinadas del papel que debía jugar el mundo rural dentro del desarrollo económico de la nación.

Una de las experiencias pioneras en este terreno fue, precisamente, la política colonizadora emprendida durante el reinado de Carlos III, que tiene en la porción giennense de Sierra Morena uno de sus más depurados ejemplos andaluces (RUÍZ GONZÁLEZ, 1986). Las directrices esenciales de aquel proyecto, perfectamente concordantes con las exigencias del Estado ilustrado y del reformismo agrario, pretendían demostrar la viabilidad de las nuevas ideas agraristas dieciochescas, basadas en la expansión de la agricultura

(1) Universidad Internacional de Andalucía. Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural.

(2) Universidad de Jaén. Área de Análisis Geográfico Regional.

como principal motor de desarrollo y en la propiedad individual como fórmula más idónea de gestión del patrimonio rústico (LÓPEZ DE SEBASTIÁN, 1968).

Después de distintas experiencias desarrolladas durante el siglo XIX (MATA OLMO, 1987; ARAQUE JIMÉNEZ, 1997), en el primer tercio de este siglo, Jaén se convierte, una vez más, en zona prioritaria a la hora de acometer importantes obras hidráulicas, centradas en la regulación de la cabecera del río Guadalquivir, y concretadas en la construcción de embalses como los del Jándula y el Encinarejo, en Andújar, que resultan ser los primeros de una larga serie de pantanos que irán cerrándose progresivamente años después (ALMENDRAL, 1986; BERNAL, 1994). En estos momentos (sobre todo a partir del segundo decenio del siglo) está cobrando cada vez mayor fuerza en el seno de los diferentes gobiernos de la nación una idea que centrará en décadas posteriores la mayoría de las actuaciones de carácter público sobre el medio rural: la política hidráulica como herramienta válida para aumentar la producción agraria nacional y la rentabilidad de las explotaciones existentes, eludiendo de paso una de las cuestiones más controvertidas y de difícil solución como era la desigual distribución de la tierra muy especialmente en la mitad meridional de España (COSTA MARTÍNEZ, 1911; CARRIÓN, 1975; MALEFAKIS, 1980; REGUERA RODRÍGUEZ, 1986, entre otros).

La finalización de la guerra civil supone, por múltiples razones, un punto de inflexión. En el campo, las actuaciones del «nuevo estado» franquista se van a concretar, en primer lugar, en la vuelta a la situación prebélica: devolución de las tierras incautadas durante la República y la guerra civil a sus propietarios y destrucción de las colectividades agrarias creadas en las mismas (3) (SEVILLA GUZMÁN, 1979; ROBLEDO HÉRNANDEZ, 1996; GÓMEZ BENITO, 1996; BARCIELA LÓPEZ, 1996), reestablecimiento de las relaciones entre trabajadores y patronos existentes antes del paréntesis republicano, y abolición de la política de reforma agraria tanto en sus planteamientos como en su ejecución. En segundo término, y ya anulado un concepto de reforma agraria de carácter social, el «nuevo estado» pondrá en marcha un vasto plan de alternativas técnicas que fueran capaces de solventar al mismo

(3) Hubo una excepción a la norma: en el caso de las fincas administradas directamente por el Instituto de Reforma Agraria, el IRA, los colonos que las ocupaban desde antes y durante la guerra fueron mantenidos como norma general en la posesión de sus parcelas.

tiempo todos los problemas del agro español: acometer «la reforma económica y social de la tierra», a través de dos herramientas esenciales:

1. El impulso de las obras hidráulicas con el objetivo de aumentar la producción agraria nacional, en un contexto económico dominado por la autarquía de posguerra y el aislamiento internacional.
2. La puesta en marcha de una política de colonización agraria que viniera a instituir y extender un concepto de explotación agraria de carácter familiar, a la que irían destinadas las tierras cultivables y que serviría como colchón para atemperar los posibles conflictos sociales que pudieran generarse en el campo (4) (ZORRILLA DORRONSORO, 1941).

Sin embargo, para poder ejecutar un proyecto tan ambicioso era necesario crear una institución con personalidad jurídica propia y con la suficiente autonomía económica; así, a través del Decreto de 28 de octubre de 1939, se creaba el Instituto Nacional de Colonización (5) y tan sólo dos meses después (el 26 de diciembre) se publicaba la primera gran disposición legal sobre colonización, la Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas, que aprobada un ambicioso proyecto de transformación agraria, considerado por entonces como la propuesta de «reforma agraria» del «nuevo estado», con un objetivo claramente productivista: buscar el incremento de la producción agraria con la expansión del regadío y la puesta en cultivo de zonas

(4) El concepto de «Patrimonio Familiar» se va a plantear desde el Nuevo Estado franquista en coexistencia con la mediana y gran propiedad, con unos fundamentos de carácter histórico, jurídico, económico y social que ligaban de manera directa la institución de la familia con el concepto de propiedad privada. En la difusión de este ideal tuvo una enorme responsabilidad la teoría emanada del programa agrario de la Falange, especialmente entre los puntos 17 y 22, en donde se hace ver la necesidad de transformar a los obreros agrícolas en cultivadores propietarios. Estos planteamientos de reforma agraria y de solución del problema social en el campo difieren mucho de los posicionamientos que desde movimientos políticos y sindicales de izquierda se desarrollarían durante la II República.

(5) El precedente más inmediato del Instituto Nacional de Colonización lo encontramos en el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra (SNREST), creado por Decreto el 6 de abril de 1938, con unos cometidos que ya aparecían enumerados en el artículo 6 del citado Decreto: «la parcelación y concentración parcelaria, patrimonio familiar, acceso a la propiedad, racionalización de los sistemas de explotación, mejoras permanentes, vías pecuarias y rurales, transformación del secano en regadío, embellecimiento de la vida rural y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo». Estos objetivos, centrados en la restauración del «orden social» anterior a la República y la Guerra Civil, serán poco después ampliados tras la desaparición del SNREST y su sustitución por el Instituto Nacional de Colonización.

no explotadas para la agricultura, propiciando como efecto de lo anterior el asentamiento de un gran número de colonos (ORTEGA CANTERO, 1979).

Estos planteamientos iniciales, excesivamente ambiciosos si tenemos en cuenta la parquedad de medios de entonces y las verdaderas intenciones de los sectores agrarios dominantes, se verían sustancialmente modificados en el transcurso de la década de los cuarenta, a través de dos nuevas disposiciones:

1. La Ley de 27 de abril de 1946, sobre Expropiación Forzosa de Fincas Rústicas, con la debida indemnización, previa declaración de interés social, con la que se reforzaba el supuesto contenido social de la colonización al abrir una vía a la expropiación, si bien con múltiples cautelas legales y económicas a favor de los propietarios (SEVILLA GUZMÁN, 1979; ROBLEDO HERNÁNDEZ, 1996)

2. La Ley de 21 de abril de 1949 sobre Colonización y Distribución de la Propiedad en las zonas regables. Instrumento legal más importante de toda la obra colonizadora, trata de concentrar la actividad del Instituto Nacional de Colonización sobre las zonas regables, evitando así la dispersión de esfuerzos que suponía la Ley de Bases de 1939 y relegando la Ley de 1946 a las zonas de secano.

Conviene hacer una serie de precisiones sobre esta última ley, la de 1949, por su relevancia en el contexto de la colonización agraria al menos hasta finales de los cincuenta. Los objetivos que planteaba podrían no parecer novedosos: el incremento de la productividad agrícola y la búsqueda de la «paz social» en el campo; sin embargo, sí establece, partiendo de la premisa de que sólo la iniciativa estatal podría desarrollar un programa colonizador de este tipo, un proceso detallado de actuación, adecuando así los fines de la colonización a los medios disponibles (ORTEGA CANTERO, 1979; PÉREZ RUBIO, 1995).

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Declaración de la zona de alto interés nacional.
2. Redacción de un Plan o Proyecto General de Colonización, aprobado por decreto.
3. Constitución de una Comisión Técnica Mixta Instituto Nacional de Colonización-Dirección General de Obras Hidráulicas, con el fin de elaborar un Plan Coordinado de Obras.

4. Proyecto de Parcelación de cada Zona Regable, en donde se señalan las tierras en exceso (que ocuparía el Instituto Nacional de Colonización para efectuar la instalación de los colonos en lotes de tierras de extensión variable) y las que quedarían en reserva, es decir, que permanecerían en manos de los propietarios, siendo mejoradas en cuanto a su transformación en regadío, por mencionar alguna de las mejoras que experimentarían.

Esta nueva orientación de la política de colonización, que duraría hasta finales de los sesenta, va a contar con tres virtualidades (VV.AA., varios años), ya que será unificadora tanto en criterios como en actuaciones, agilizadora en cuanto a los plazos y los trámites a realizar, y tendrá un carácter expansivo, tras la ampliación presupuestaria de la que podrá disfrutar el Instituto Nacional de Colonización).

En resumen, la política de colonización agraria emprendida tras la guerra civil estuvo sujeta desde un principio a una serie de principios básicos, en los que subyacía esa contradicción entre un discurso y una teoría «revolucionaria» y una práctica marcada por el pragmatismo tecnocrático de los ingenieros del Instituto Nacional de Colonización. Entre esos principios debemos destacar el respeto a la propiedad privada sobre cualquier otra premisa, la subsidiariedad estatal, su carácter antirreformista (6), la idealización del campesinado (SEVILLA GUZMÁN, 1979) como una comunidad de intereses entre capital y trabajo, al servicio del nuevo Estado.

LA POLÍTICA DE COLONIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN

En la provincia de Jaén (TYRAKOWSKY, 1980, 1985 y 1987; ARAQUE JIMÉNEZ, 1983; MATA OLMO, 1983; MONCLÚS y OYÓN, 1988), la actuación del Instituto Nacional de Colonización se concretó, en su etapa de mayor actividad, es decir, a lo largo de toda la década de los años cincuenta, en la declaración de grandes zonas regables, alrededor el río Guadalquivir y sus afluentes más importantes. Esta labor se vio secundada, desde mediados de los años cuarenta, por una interesante política de adquisición de fincas por parte del propio Instituto, fincas estratégicamente emplazadas dentro del perímetro de las futuras zonas regables. Cinco fueron las primeras grandes zonas regables declaradas en la provincia durante los años cincuenta (*cuadro 1*).

(6) Como diría en alguna ocasión el primer Director General del Instituto Nacional de Colonización, Ángel Zorrilla Dorronsoro, «instalar es instalar, poner los campesinos sobre las tierras, no transferirles la propiedad».

CUADRO I**Grandes zonas regables en la provincia de Jaén**

Zona regable	Superficie afectada (has.)	Fecha aprobación
El Rumblar	6.705	17-6-59
Vegas Altas del Guadalquivir	3.441	21-3-52
Vegas Medias del Guadalquivir	6.579	22-2-52
Vegas Bajas del Guadalquivir	4.505	7-9-54
Guadalén Bajo	1.084	21-3-52
TOTAL	22.314	

A éstas habría que añadir la Zona Regable del Guadalmena, con 2.663 has.; el 17 de octubre de 1968, la del Salado de Arjona, en estudio desde los años 40 y que definitivamente se declara Zona Regable el 9 de enero de 1976 con 4.500 has.; las Vegas del río Rumblar, declarada el 29 de mayo del mismo año con 25.976 has., y, finalmente, tres nuevas zonas regables, declaradas en 1977 en las vegas altas, medias y bajas del Guadalquivir, destinadas al riego de olivar y que alcanzan en conjunto las 23.878 hectáreas.

Sobre las cinco Zonas Regables que inicialmente se diseñaron, fueron creados 21 poblados de colonización; otros tres núcleos, Miraelrío, El Arquillo y Vegas de Santa María, quedaron establecidos fuera de zona por diferentes motivos.

En conjunto, y tomando en consideración tanto el número de hectáreas declaradas regables como la propia acción colonizadora (declaración de tierras en exceso, número de colonos instalados y número de poblados de colonización creados), Jaén se erige, tras Badajoz, en la segunda provincia española en importancia de todo el Estado español, máxime si también tenemos en cuenta las acciones derivadas del Plan Jaén, aprobado en 1953. Los datos oficiales nos hablan de cerca de 2.000 familias instaladas, si bien es verdad que más de dos tercios de las mismas lo fueron sobre lotes complementarios, de tan sólo media hectárea, con lo que las posibilidades de desarrollo futuro se encontraban muy mermadas, sobre todo si tenemos en cuenta la intensificación del fenómeno migratorio que está teniendo lugar en la provincia desde mediados de los años cincuenta.

Otra cosa son los resultados prácticos de la política de colonización y del Plan (ARAQUE JIMÉNEZ, 1985; TYRAKOWSKI, 1987 y 1993), sobre los que no vamos a entrar pero que fueron muy discutidos tanto en los verdaderos intereses que propiciaron políticas de estas características como por las realizaciones finales, muy lejos de las previsiones iniciales y que en cierta medida resultaron fracasadas (ROMERO RODRÍGUEZ y ZOIDO NARANJO, 1977; BOSQUE MAUREL, 1984).

LA ORIGINALIDAD DE LAS VEGAS DE SANTA MARÍA

Así como la provincia de Jaén, merced a sus especiales condiciones de pobreza, paro y marginación social (MARTÍN SANZ, 1946; ARIAS QUINTANA, 1951; BENEDICTO FERNÁNDEZ, 1953; DE LA FUENTE GONZÁLEZ, 1956 y ARCHE HERMOSA, 1963, entre otros), mereció la especial atención de la Administración, complementando la ya de por sí importante obra colonizadora con la puesta en práctica de un plan específico de desarrollo integral de carácter provincial (PUIG, 1960; ORTEGA CAMPOS, 1973; CHICO DE GUZMÁN, 1978; ARAQUE JIMÉNEZ, 1985), la intervención colonizadora sobre las Vegas de Santa María, pequeña zona regable situada en las inmediaciones de la población de Linares, también presenta una serie de rasgos de originalidad que la convierten en un caso, cuanto menos peculiar, dentro del modelo colonizador llevado a cabo en la provincia.

Los nuevos asentamientos realizados en Jaén, ubicados en las grandes zonas regables, respondían a la necesidad de integrar a los colonos instalados en el medio rural. El caso del núcleo de las Vegas de Santa María, tanto por su situación, al quedar emplazado en las afueras del casco urbano de Linares, segunda población en número de habitantes y primer centro industrial de la provincia en los años sesenta, como por la procedencia de los colonos, merece la atención que le vamos a dedicar con este artículo.

Precisamente esa proximidad ha sido la responsable de las profundas transformaciones paisajísticas y funcionales que casi desde el instante mismo en que se aprueba la intervención colonizadora ha sufrido el núcleo de Vegas de Santa María y toda la zona regable contigua, espacio plenamente integrado en la actualidad en la economía urbana de Linares y en el que ya apenas se atisban rasgos de lo que fue la intervención estatal.

ORÍGENES DE LA COLONIZACIÓN. EL CORTIJO DE LA VEGA DE SANTA MARÍA Y SU EXPROPIACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

La colonización de Vegas de Santa María tiene su origen en la compra que el Instituto Nacional de Colonización hace a sus propietarios en 1951. Más concretamente, el interés de la finca viene determinado como consecuencia, entre otras cosas, del ofrecimiento que sus dueñas, Luisa y Elvira Garzón Martínez, hacen al Instituto Nacional de Colonización el 20 de enero de 1951.

Por entonces, la finca conocida como Vega de Santa María o Cortijo de la Vega, estaba enclavada en el término municipal de Linares, al oeste de la población, quedando dividida por la carretera que iba desde Linares a Bailén (Carretera Nacional Córdoba-Valencia). Su superficie, según diferentes fuentes, oscilaba en torno a las 260 has., lindando al norte con la Cañada Real o Mesta del Rfo Guadiel (antiguo camino de Bailén), al sur con la denominada Mesta o vereda de la carne y el Cortijo de Tobaruela o de las Piedras, al este con varias propiedades particulares, y al oeste con tierras de la Compañía Minera S.O.P.W.I.T.H.. Como cortijo que era, en el momento de la compra poseía en su interior 9 caseríos, así como varios pozos para el riego de parte de la finca y distintos abrevaderos para el ganado.

En su origen, la finca se encontraba en régimen de pro-indiviso, quedando la propiedad en manos de los herederos de Juan Carrillo García y Matías Moreno Garzón, hasta que se procedió a la división material de la misma, mediante la cual la finca se fragmentó en dos grandes lotes, uno con 135,61 has. a favor de la viuda de Juan Carrillo (Luisa Garzón) y sus hijos, y otro con 124 has. a nombre de la viuda de Matías Moreno (Elvira Garzón) y sus hijos.

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y RÉGIMEN DE TENENCIA PREVIO A LA ADQUISICIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

En cuanto al sistema de explotación, a pesar del casi absoluto predominio del secano, el predio disfrutaba desde 1934 de una concesión administrativa para derivar del arroyo Aceñuelas o Periquito Melchor un caudal total de 60 litros por segundo, para el riego de 60 hectáreas, quedando el resto como secano para olivar, cereales y leguminosas (el mismo Instituto

Nacional de Colonización declaró la finca como de una calidad media). La distribución de cultivos era la que se muestra en el cuadro 2.

CUADRO 2
Distribución original de cultivos

Clase de cultivo	Superficie (has.)	(%)
Huerta	36,38	14,6
Olivar	79,83	32,0
Cereal-olivar	25,17	10,1
Cereal-leguminosas	100,99	40,4
Pastizal y ejidos	5,50	2,2
Improductivo	1,84	0,4
TOTAL	249,71	100

El número de olivos, según los cálculos del Instituto Nacional de Colonización, alcanzaba los 5.969, a los que habría que sumar unos 2.260 olivos jóvenes (entre 5 y 10 años), plantados entre los cultivos herbáceos con el fin de aprovechar más intensamente la tierra.

Llegados a este punto, cabría distinguir dos modelos de explotación muy diferenciados por varios factores, entre los que se encuentra el grado de intensidad, el tipo de cultivo o las características del propio cultivador. Nos estamos refiriendo a las casi 30 hectáreas de huerta, por un lado, y el resto de la finca por otro.

Estas huertas, cuyo origen se encuentra en unas roturaciones de monte practicadas a finales de los años veinte por los propios hortelanos, para su cultivo, se habían caracterizado por ser explotadas desde hacía más de 20 años en régimen de arrendamiento, a renta fija, por parte de 21 hortelanos vecinos de Linares; el contrato que les ligaba a la propiedad, de carácter privado, fijaba un plazo de duración de 5 años a contar desde la campaña 1948-49, en tanto que el pago de la renta se efectuaba al 50% el 24 de junio y el 29 de septiembre.

El resto de la finca había sido explotada directamente por sus propietarios hasta 1949, fecha en la que unos 33 agricultores venidos de la provincia de Granada (concretamente de Moclín, Olivares y Pinos Puente) com-

praron la finca (excepto las 30 has. de huerta) bajo las condiciones que se expresan en el cuadro 3.

CUADRO 3

Valor de la finca Vegas de Santa María

Lote	Cuánta (ptas.)	Fórmula de pago	Interés
Elvira Garzón e hijos . .	2.176.000	12 plazos de diversa cuantía	4-6%
Luis Garzón e hijos . . .	1.862.500	9 plazos	4%
TOTAL	4.038.500		

En este sentido, en el contrato de compra-venta quedó establecido por ambas partes el compromiso de que la falta de pago de alguno de los plazos estipulados supondría de forma inmediata la rescisión del contrato, la pérdida de la cantidad entregada en concepto de fianza (que suponía más del 25% del valor total), y el 35% del importe de cada plazo.

Los problemas, sin embargo, comenzaron tras el momento de realizar esta compra. Debido sobre todo a la escasez de cosechas, derivada de la sequía y especialmente cruenta entre 1949 y 1951, los compradores granadinos no pudieron hacer frente a las obligaciones contractuales contraídas con la familia Garzón, a pesar de que ya habían parcelado las tierras adquiridas e incluso se habían construido sus propias viviendas.

En vista de la complicada situación surgida no sólo entre la propiedad efectiva y quienes en 1949 compraron la finca, sino también entre éstos y los hortelanos que tenían arrendadas las huertas (7), las partes sólo vislum-

(7) Los intentos de los agricultores granadinos, especialmente en años de sequía, de abrir acequias y regar algunas parcelas de olivar y cereal hasta completar las otras 30 has. de concesión de agua, se toparon desde un principio con la oposición de estos hortelanos linarenses, quienes en todo momento defendieron su preferencia a usar el agua; el conflicto desatado por la lucha para conseguir agua obligaría en muy poco tiempo a intervenir a la Hermandad de Labradores de Linares, al Juzgado Municipal e incluso al mismísimo Ministro de Agricultura, a quien llegaron a dirigirse los hortelanos arrendatarios denunciando presiones de los nuevos propietarios para que abandonasen sus parcelas. Documento núm. 2.585, «Informe relacionado con el escrito suscrito por varios arrendatarios de la finca Vega de Santa María, del término municipal de Linares, Jaén». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

bran una solución: que las hermanas Garzón, legítimas propietarias al no hacerse efectivo el contrato de compra-venta, ofrecieran la finca al Instituto Nacional de Colonización para que éste, una vez hubiese adquirido la finca, procediese a su parcelación entre la totalidad de cultivadores existentes en las Vegas de Santa María.

El sistema de explotación de la porción de la finca ocupada por los cultivos herbáceos de secano (mayoritaria, como hemos tenido la oportunidad de ver con anterioridad) venía disfrutando en los últimos años de dos modalidades de cultivo: en alternancia de año y vez, sembrando generalmente parte del barbecho, y también al tercio, dando así a la explotación una vertiente ganadera (8). Sin embargo, el último período de sequía a que antes hacíamos referencia trastocó profundamente este doble sistema de explotación.

En cuanto al olivar existente en la finca, por las cifras aportadas podemos comprobar que se trataba de un cultivo en expansión, a costa de los herbáceos de secano, aunque por lo general la calidad del plantío era mediocre.

LA ACTITUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

Ya en febrero de 1950, a propósito del conflicto planteado entre la propiedad, los cultivadores granadinos y los hortelanos arrendatarios de las huertas, la Delegación provincial del Instituto Nacional de Colonización no tomó en consideración el problema social que pudiera plantearse. El Informe sobre el particular, firmado por los Ingenieros Agrónomos Juan Cano y Jesús Delgado, decía textualmente lo siguiente:

«En la actualidad no se prevé la existencia de problema social por cuanto los antiguos arrendatarios continúan cultivando las mismas superficies, no variando la explotación con la venta de la finca puesto que serán respetados...Puede plantearse el problema si pasado el plazo establecido los compradores de la finca rescatan la totalidad de las tierras, acogándose a los derechos que pueda concederles la legislación vigente en atención a ser cultivadores directos y personales, quedando sin tierras que cultivar 17 familias campesinas. Es entonces, si estos cultivadores no han resuelto por sí su situación arrendando otras huertas o tierras, cuando

(8) Hay que tener en cuenta la existencia en la finca de ganado de tiro, así como de algunas cabezas de vacuno de leche y carne, caprino y porcino, enfocadas fundamentalmente al autoconsumo pero que en circunstancias puntuales tenían cabida en los mercados locales.



El viejo abrevadero es el único vestigio que se conserva de la actuación del Instituto Nacional de Colonización.



Las acequias casi abandonadas ejemplifican a la perfección el carácter ruinoso de los paisajes de regadío.

puede intervenir el Instituto, trasladándolos a otras fincas que haya adquirido para su parcelación...El resto de la finca, que ha sido objeto de venta, ya hemos dicho está parcelado en 33 lotes entre cultivadores directos y personales, que pasarán a ser propietarios de las tierras al cabo de siete u ocho años, mediante el pago de la cantidad estipulada» (9).

Las cosas cambiarían, sin embargo, tan sólo unos meses después; el 20 de enero de 1951 la familia Garzón realizaba el ofrecimiento de la totalidad de la finca, por una cantidad de 4.550.000 ptas., un 11,26% más de lo que en su día se trató con las familias granadinas.

La delegación giennense del Instituto Nacional de Colonización, conocedora ahora de las dificultades por las que atravesaban las 33 familias procedentes de Granada ante la imposibilidad de pagar los plazos fijados en la venta, y temeroso de que, ahora sí, se pudiera producir un problema social de envergadura, decide atender la oferta de venta de la Vega de Santa María, para lo cual se iniciaría en junio de 1951 el oportuno expediente de Valoración y Anteproyecto de Parcelación, como paso previo al Proyecto de Parcelación. Este documento reviste gran importancia, por cuanto que es imprescindible para el Instituto Nacional de Colonización a la hora de decidir la viabilidad económica de adquisición de una finca; establece, en términos generales, unos criterios de valoración teniendo en cuenta el tipo de terreno (características de los suelos, pendientes, climatología), los cultivos existentes, las producciones medias obtenidas por hectárea tanto en secano como en regadío, así como las diferentes edificaciones enclavadas en el perímetro de la finca linarense o las mejoras realizadas en los últimos años, tales como la construcción de conducciones de agua para riego, pozos, norias y albercas, etc.

Para poder establecer una valoración lo suficientemente contrastada, el Instituto tenía por norma comparar las condiciones reinantes en la zona en lo que afectaba tanto a las rentas más usuales como a los precios de venta de fincas de similares características agronómicas. En el caso de las Vegas de Santa María, los valores medios obtenidos son los que figuran en el cuadro 4.

(9) Documento núm. 2.585, fechado el 21 de febrero de 1950: «Informe relacionado con el escrito suscrito por varios arrendatarios de la finca Vega de Santa María, del término municipal de Linares, Jaén». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



Vivienda original.



Procesos de renovación urbana.

CUADRO 4

Valores medios obtenidos por el Instituto Nacional de Colonización

Tipo de cultivo	Superficie (has.)	Precios medios (ptas.)	Valor total
Huerta A	9,7675	45.000	439.537,5
Huerta B	26,6223	30.000	798.669,0
Olivar A	38,4678	18.000	692.420,4
Olivar B	41,3636	16.000	661.817,6
Cereal-Secano A	54,8046	6.500	356.229,9
Cereal-Secano B	50,9173	5.200	264.769,9
Cereal-Secano C	20,4477	4.000	81.790,8
Pastizal-Ejido	5,6275	2.000	11.255,0
Edificaciones			262.247,0
TOTAL	248,0183		3.568.737,3

FUENTE: Documento núm. 3.253. Elaboración propia.

Como se puede observar, la propuesta que realiza el Instituto difiere sustancialmente de los 4.550.000 ptas. que fija la propiedad como valor de la finca (casi un 22%). Desde luego, resulta sorprendente la reacción del propio Instituto, toda vez que en el plazo de un año pasa a considerar el riesgo de aparición de conflictos sociales; esta visión queda perfectamente reflejada en el Anteproyecto de Parcelación, en su capítulo IV, cuando el Ingeniero encargado de su elaboración, Jesús Delgado Merlo, dice lo siguiente:

«...existen en la finca Vega de Santa María, cultivadores que pretendieron adquirirla, pero al cabo de dos años en la misma no han podido cumplir las condiciones que aceptaron por lo que la propiedad puede rescatar la finca, quedando todos los cultivadores -32 familias- en situación angustiosa al verse en la necesidad de tener que abandonarla sin ningún medio de vida. Esta situación puede solucionarla el Instituto adquiriéndola y parcelándola entre ellos y los hortelanos arrendatarios de las huertas, previa selección de todos ellos, pudiendo llegar a ser propietarios de sus parcelas, asegurando su bienestar, lo que reportaría grandes ventajas, no solamente de tipo económico, sino de orden social» (10).

(10) Documento núm. 3.253, fechado en junio de 1951: «Valoración y Anteproyecto de Parcelación de la finca La Vega de Santa María sita en el término municipal de Linares, Jaén». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



Restos de las florecientes huertas de antaño.



El nuevo polígono industrial de Los Rubiales, en construcción, ocupa buena parte del área colonizada.

Nos encontramos, en consecuencia, ante un proceso de colonización totalmente atípico dentro del modelo general aplicado tanto en Jaén como en el resto del país. No priman las consideraciones de tipo económico, ni la ocupación del espacio productivo con vistas a su transformación en regadío. No hay que buscar un perfil específico de colono, ni trasladarlos desde otros lugares. No hay que seguir la Ley de 1949 en lo que atañe a la distribución de las tierras en exceso y en reserva. El único motivo aparente que empujó al Instituto a intervenir no fue otro que la resolución de un problema social determinado, y para ello no dudó en utilizar el marco legislativo que ofrecía la política de colonización puesta en marcha por el régimen franquista.

Lo que sí va a hacer el Instituto Nacional de Colonización es, una vez estudiados los rasgos tan originales que se daban cita en las Vegas de Santa María, entre las que se encontraba el estar ya parcelada con anterioridad, tanto las huertas como el resto de la finca, recomendar la constitución de lotes mixtos de terreno de regadío, olivar y cereal de secano, aunque teniendo en cuenta que la existencia de los hortelanos arrendatarios podría acarrear un reajuste sobre esas 30 has. y otras 30 ha.s que podrían regarse hasta completar las 60 has. que disfrutaban de concesión. Así, se pasan a barajar las dos opciones que se muestran en el cuadro 5:

CUADRO 5

Composición de los lotes

	Número de familias	Regadío (has.)	Olivar (has.)	Secano (has.)	Total (has.)
Opción A ..	50	1,20	1,7	2,0	4,9
Opción B ..	40	1,50	2,0	2,5	6,0

FUENTE: Documento núm. 3.253. Elaboración propia.

En lo que concierne a la opción A, el propio Instituto reconocía la cordedad de los lotes, si bien entiende que el factor de proximidad a Linares podría generar un valor añadido suficiente, por cuanto que, por ejemplo, los cultivos de huerta encontrarían una fácil salida en el mercado local.

En cuanto al régimen de acceso a la propiedad, el Instituto Nacional de Colonización fijó un período de 25 años y la obligatoriedad de que cada colono dispusiera de medios suficientes para satisfacer en forma de anticipo el 20% del valor de los lotes que se les adjudicasen en cada caso.



Colonización y minería. Dos proyectos fracasados.



Viviendas actuales de colonos.

En suma, cinco son las características que, según la opinión del ingeniero Jesús Merlo, hacían aconsejable la compra de la finca y su consiguiente parcelación:

1. Extensión suficiente (en torno a 250 has.) para realizar una labor de instalación de familias adecuada.
2. La existencia de lotes mixtos contribuía a diversificar la producción y no hacer depender al colono de un sólo producto.
3. La calidad, que aun no siendo excesiva permitía obtener unas producciones normales.
4. La proximidad a Linares, que por su dinamismo ofrecía «un excelente mercado a los productos agrícolas y muy especialmente a los hortícolas, ya que el 60% de las huertas que abastecen a Linares son precisamente las de la finca que nos ocupa» (11).
5. El agua destinada al riego de 60 has. procedía de concesión administrativa.

Sin más dilaciones, el Instituto Nacional de Colonización adquirió la finca el 14 de octubre de 1952, llevándose a efecto la ocupación diez días después.

EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COLONOS

La situación de los cultivadores, una vez ocupada la finca por el Instituto, era la que sigue:

1. Un primer grupo de 21 cultivadores arrendatarios, con una antigüedad de permanencia en la finca de entre 12 y 20 años.
2. Un segundo grupo, los labradores de Granada, 26 en total, que firmaron un contrato de compra-venta de la finca, vinieron con sus familiares y se dividieron la superficie en parcelas, excepto la zona de huertas, pero que al no poder pagar los plazos fijados pasaron a una situación complicada.

La legislación vigente en materia de procedimiento de selección de colonos obligaba la formación de una Comisión Local encargada de establecer los criterios de clasificación y selección; sin embargo, en este caso el Instituto Nacional de Colonización no consideró necesaria su constitución,

(11) Documento núm. 3.253.



Imparable expansión del olivar.

vistas las dificultades de reunir a las instituciones citadas, y teniendo en cuenta que todos los posibles beneficiarios eran vecinos de la localidad. En cualquier caso, se optó por la petición de informes de cada peticionario por separado al Jefe de la Guardia Civil, al Alcalde, al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, y por último al Centro Secundario de Higiene.

Del análisis de estos informes, y teniendo en consideración que todos los solicitantes respondían al criterio general de ser «buenos labradores y de buena conducta», la delegación provincial del Instituto hacía, el 15 de julio de 1954, la siguiente propuesta de selección e instalación de colonos, con dos grupos (12):

1.º. Antiguos cultivadores de la finca:

–Subgrupo a: arrendatarios antiguos.

–Subgrupo b: compradores 1.ª fase.

–Subgrupo c: compradores 2.ª fase.

2.º. Familiares de los solicitantes de los subgrupos b y c.

EL PROYECTO DE PARCELACIÓN

El nuevo levantamiento topográfico realizado a propósito del Proyecto de Parcelación arrojaría pequeñas variaciones en cuanto a la distribución superficial de los cultivos, que mostramos en el cuadro 6.

Los únicos comentarios dignos de mención respecto a este cuadro, tal y como resaltaban los Ingenieros, era que, a veces, el olivar aparecía asociado a las leguminosas y parte del cereal de secano se había ido transformando progresivamente en olivar, en tanto que el resto permanecía bajo el sistema de año y vez, o bien con barbecho semillado, excepto en el caso del cereal de regadío, cuyo cultivo tenía carácter anual. Los cálculos efectuados sobre la superficie olivarera demostraban que se encontraban en producción 5.223 plantas, otras 1.656 eran pequeñas estaquillas que entrarían en producción pasados los años, mientras que habían sido levantadas un total de 1.166 plantas.

El precio final de compra ascendió a 3.196.478,20 ptas., incluidas la tierra y las mejoras asociadas (el Proyecto de Parcelación se detiene con mucha

(12) Documento núm. 5.033, fechado en julio de 1954: «Informe referente a la selección de colonos para la finca «La Vega de Santa María», del término municipal de Linares, Jaén». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

CUADRO 6

Distribución de cultivos tras la compra de
Vegas de Santa María

Cultivos	Secano (has.)	Regadío (has.)	Total (has.)
Huerta		37,6397	37,6397
Olivar	54,6038	28,2289	82,8327
Cereal	121,2606	2,5444	123,8050
Erial	11,1690		11,1690
Camino	1,6568		1,6568
TOTAL	188,6902	68,4130	257,1032

FUENTE: Documento núm. 5.131.

mayor profundidad en las diferentes calidades de los cultivos), y descontando el valor de las edificaciones existentes dentro de la finca.

Uno de los problemas que enfrentaron a los cultivadores hortelanos y a los granadinos, el reparto del agua de riego, fue zanjado por el Instituto Nacional de Colonización en el Proyecto de Parcelación, al fijar un sistema de turnos que comenzaría con 2 días de riego para las huertas antiguas (27 parcelas con 27,9231 has.), 2 días para el resto de las tierras regables (huerta, olivar y cereal de regadío, con 40,4899 has.), pasando de forma simultánea de uno a otro sector.

En cuanto a la estructura del poblamiento, el cortijo principal seguía en pie, y a su alrededor se encontraban 19 viviendas, de una y dos plantas, por lo general de reducidas dimensiones, propiedad de los colonos.

En el momento en que el Instituto Nacional de Colonización compró la finca, ya estaban instalados 48 agricultores, 21 hortelanos y 27 granadinos, la mayoría de ellos con explotaciones de reducidas dimensiones que en buena parte habrían de vender para poder hacer frente al 20% de acceso a la propiedad.

La nueva parcelación prevista en el Proyecto contenía unas directrices muy específicas y acordes con la peculiaridad de estos colonos. Así:

1. Sólo tendrían derecho a un lote los 48 cultivadores originarios.

2. Los antiguos arrendatarios continuarían en las parcelas de huerta que ya disfrutaban y que habían ido mejorando con el paso del tiempo.
3. Los 27 colonos restantes formarían lotes mixtos de similares características en cuanto a la calidad y la superficie de las tierras.
4. Las viviendas existentes serían adjudicadas a sus actuales ocupantes.
5. El solar de los ejidos próximo al conjunto de viviendas cercano al cortijo pasaría a considerarse de uso y disfrute comunal.
6. En cuanto a uno de los aspectos más polémicos, el aprovechamiento de las aguas, se seguiría el criterio anteriormente expuesto.

El estudio económico de las nuevas unidades de explotación, tema éste de especial trascendencia en los proyectos de parcelación, indicaba para el caso de las Vegas de Santa María que no era preciso introducir mejoras en las fincas. Sí se expusieron, en cambio, los tres índices de colonización previstos (13):

- 1) Huertas de cultivo intensivo tipo A.—7 lotes con una media de 1,2912 has.
- 2) Huertas de cultivo de menos intensidad tipo B.—14 lotes con una media de 1,6340 has.
- 3) 27 lotes mixtos, con 7,8763 has. de media (0,6430 has. de regadío, 2,6367 de olivar de secano y 4,5966 de cereal de secano).

De estos datos podemos extraer una serie de consecuencias:

—Los criterios de antigüedad prevalecen a la hora de adjudicar las parcelas, al mismo tiempo que no se reconoce derecho alguno a los familiares de los colonos y a un segundo grupo de cultivadores que llegaron de Granada posteriormente. Se consolidan, así, dos grupos de colonos bien diferenciados desde un primer momento.

—Son respetadas en su integridad territorial las parcelas de los 21 hortelanos, sobre un total de 31,9174 has. La razón principal por la que no son mejorados con nuevas parcelas debe buscarse en que cuentan, por lo general, con otros medios de vida.

(13) Cuando los ingenieros del INC hablaban de índices de colonización, se estaban refiriendo a la intensidad mínima en la explotación que podía soportar un terreno sometido a colonización: posibilidades de rotar cultivos, de introducir más de un cultivo al año, etc.

—Las parcelas de los cultivadores granadinos, en cambio, sí sufren alteraciones, ya que se les va a adjudicar a cada uno un lote mixto (27 en total), diferente al que poseían, con una extensión media de 7,8763 has., ocupando de esta forma 212,36 has.

Quedan excluidos de la parcelación 8,7882 has. de ejido y ruedo, de uso comunal.

Por lo que respecta a las condiciones de instalación, las mismas quedaron fijadas de la siguiente forma: el plazo de adquisición de las parcelas se estableció en 25 años, teniendo los colonos que abonar en ese plazo 148.572,31 pesetas que correspondían a la amortización de los lotes de tierras; 11.783,69 pesetas en concepto de las edificaciones adjudicadas y 29.166,10 pesetas por gastos comunes. En total, por tanto, 189.522,10 pesetas.

Con estas previsiones de parcelación, el Instituto Nacional de Colonización perseguía, en primer lugar, dar una mayor intensidad a la explotación, especialmente en el caso de los secanos; en segundo lugar, se pretendía conseguir lotes proporcionados que cumplieran los objetivos de dar trabajo al colono y a toda su familia durante la mayor parte del año; por último, el colono también obtendría alimentos y podría sustentar algo de ganado de renta.

LAS SUCESIVAS AMPLIACIONES DEL ÁREA REGABLE

En 1957, y con motivo de la posibilidad de establecer pequeños regadíos en la provincia de Jaén y muy especialmente en las fincas del INC, el ingeniero agrónomo Alfonso García del Pino hacía una visita a la finca (14) para analizar las posibilidades que ofrecía en un momento en que la superficie regada alcanzaba las 70 has., y contaba con dos acequias en mal estado de conservación (con un recorrido de 5.380 metros) y tan sólo 470 metros de obra, en tanto que el resto, construido con tierra, provocaba elevadas pérdidas de agua que el Instituto calculó en torno al 25% del total de agua empleada.

La acequia derecha derivaba las aguas del Arroyo de la Vega, regando algo más de 12 has., mientras que la de la izquierda tomaba el agua de una

(14) Documento núm. 7.580, fechado en marzo de 1957: «Informe de mejora y ampliación del regadío de la finca La Vega de Santa María». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

presa en virtud de una concesión de 60 l./seg. y regaba 56,16 has. (el Arroyo de la Vega se alimentaba fundamentalmente de las aguas residuales de Linares en un volumen aproximado de 5.000 metros cúbicos diarios que suponían un caudal de 58 l./seg.). Sin embargo, existía un importante problema como era la irregularidad del caudal, sobre todo debido a la escasez de agua en verano.

En resumen, los recursos disponibles eran éstos:

—Posibilidad de ahorrar ese 25% de agua que se perdía a través del revestimiento de las acequias.

—40 l./seg. En al Arroyo de la Vega por la ampliación en la dotación de Linares en 5.000 metros cúbicos diarios.

—Aprovechamiento en invierno y primavera del agua sobrante para el riego del olivar.

—Aprovechamiento de agua del filón de la mina La Tortilla, cifrado en 30 l./seg. (15).

Con estos datos, el INC cifraba las posibilidades de riego actual en 17,08 has. olivar de riego eventual, 11,80 has. de riego constante y 40,18 has. de huerta.

El presupuesto de las obras necesarias, 771.282,33 ptas. (16), arrojaba un coste por hectárea mejorada de 2.624 ptas., y de 6.806 ptas. por hectárea de nuevo regadío, coste considerado por el INC bajo si se tiene en cuenta el aumento del valor en venta de la tierra transformada, superior a las 25.000 ptas. por hectárea.

La propuesta efectuada por el Instituto, a la vista de estos resultados, incidía en varios aspectos: la captación y el aforo de las aguas del filón subterráneo de la mina de La Tortilla y de dos pozos de la mina de San Juan, la redacción del proyecto de mejora y ampliación del regadío, aunque teniendo en cuenta que en el caso de usar esta agua habría que variar el trazado de acequias actual, la solicitud de una nueva concesión de agua del Arroyo

(15) Estos nuevos estudios toman en consideración la idoneidad de captar aguas subterráneas a través de la explotación de pozos procedentes de instalaciones mineras próximas que se encontraban en estado de abandono.

(16) Un 76,50% del montante global de este presupuesto iría destinado a la implantación de nuevos regadíos, en tanto que el 23,50% restante iría destinado a la mejora del riego actual.

para conseguir 110.000 metros cúbicos mensuales (equivalentes a un caudal de 235 l./seg.), y la realización de las obras proyectadas para acometer esta ampliación y mejora.

La Delegación del INC en Jaén remitió el informe en marzo de 1957 al Servicio de Mejoras Comarcales, con una serie de conclusiones: en primer lugar, se desechaba por el momento la posibilidad de tomar aguas subterráneas, a causa de las complicaciones jurídicas que podrían derivarse y que ineludiblemente provocarían un retraso importante en las obras; en segundo lugar, se proponía la mejora de las condiciones actuales con el fin de mejorar 69,07 has. (40,18 de huertas antiguas y 28,89 de olivar) y poner de regadío otras 86,87 has. (22,70 de cereal, 19,56 de cereal intercalado con estacares, y 44,41 de olivar), para dotar de riego un total de 155,75 has.; finalmente, se calculó que con un caudal de 40 l./seg., al que habría que añadir los 60 l./seg. de concesión, sería suficiente para abastecer a las tierras regables.

El informe con estas conclusiones pasó a la Sección Cuarta de «Proyectos» para que ésta propusiera el trazado más conveniente de las conducciones de agua, algo que hizo el 26 de junio de 1957, proponiendo el revestimiento de las acequias actuales, la construcción de una nueva acequia para hacer frente a la ampliación del regadío, y posponiendo por el momento la elevación de aguas para aprovechar el filón de La Tortilla.

La redacción definitiva del proyecto de ampliación del regadío fue encargada a la Delegación del INC en Jaén, y será Alfonso García del Pino el Ingeniero Agrónomo bajo cuya responsabilidad recaerá también el estudio agronómico previo. En esos momentos la distribución de la superficie cultivable (*cuadro 7*), confirma lo que antes habíamos apuntado, es decir, la progresiva sustitución del cereal por el olivar, a la vez que se observa una intensificación en los sistemas de producción, dado el creciente protagonismo de los regadíos.

En este caso, el Ingeniero hizo constar la conveniencia de la transformación en regadío tanto del olivar como el cereal de secano, habida cuenta del aumento que experimentaría la producción bruta por hectárea. El presupuesto final arrojaba una cifra cercana a los 3,5 millones de pesetas (17), que supondrían un coste unitario por hectárea de 22.410,80 ptas.

(17) El presupuesto quedaba desglosado de la siguiente forma: 146.601,24 ptas. de los grupos motobombas, las tuberías y otros accesorios; 22.892,57 ptas. de la línea eléctrica de alta tensión, y 3.321.143,41 ptas. de las obras civiles.

CUADRO 7

Distribución de la superficie agraria en 1957

Cultivos	Secano (has.)	Regadío (has.)	Total (has.)
Huerta		41,1841	41,1841
Olivar	81,7178	28,8948	110,5126
Cereal	93,4807		93,4807
Erial	11,1690		11,1690
Caminos	10,0734		10,0734
Total	196,4409	70,0789	266,5198

FUENTE: Documento núm. 7.850. Elaboración propia.

El proyecto de mejora y ampliación del regadío, tras ser revisado por la Sección de Proyectos y por el Servicio de Mejoras Comarcales a principios de noviembre de 1958, fue remitido a la Dirección General de Colonización, y el Director General lo aprobaba el 29 del mismo mes (18).

Algunos años después, concretamente en 1965, volvía a plantearse, en el marco del Programa de Inversiones de Obras para el período 1964-67, un nuevo proyecto de ampliación del regadío que en esta ocasión afectaría a 18 parcelas en parte, con una superficie total de 67 has., ocupadas en esos instantes por cultivos de cereal de secano, y en donde los colonos propietarios habían solicitado y se les había concedido la plantación de olivar, con unas exigencias hídricas cifradas en torno a los 20 l./seg.

Las obras, presupuestadas en 1.385.044,21 pesetas (19), abarcaban desde el arreglo del camino de la Ventilla hasta obras de electrificación y elevación, pasando por la construcción de una acequia principal, la reparación de las ya existentes y la construcción de una red de distribución de agua

(18) El proyecto también fue trasladado a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para dar inicio al expediente de concesión administrativa de aguas (Documento núm. 8.601, fechado en enero de 1958: «Estudio agronómico sobre la mejora y ampliación del regadío en la finca «Vega de Santa María», término municipal de Linares». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

(19) Documento núm. 14.066, fechado en marzo de 1965: «Proyecto de ampliación de regadío de la finca «Vega de Santa María», Linares (Jaén)». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

a las parcelas con tuberías de cemento con un sistema de riego con pozas (surcos).

El proyecto, tras sufrir algunas modificaciones (20), fue aprobado por el Director General de Colonización el 29 de julio de 1965, y abarcaba a 67,0109 has. de nuevos regadíos, con cargo al Programa de Inversiones del INC para 1965.

HISTORIA DE UNA FINCA SIEMPRE POBLADA. LA CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DEL NÚCLEO URBANO DE LAS VEGAS DE SANTA MARÍA

Sin embargo, todavía en 1972, a pesar de los años transcurridos y de la existencia de varias decenas de viviendas habitadas, las Vegas de Santa María carecían de un proyecto de ordenación urbana que hiciese de ese conglomerado más o menos racional un núcleo de población. Esta es la fecha elegida, como decimos, para acometer, una serie de obras, tales como:

1. El trazado de calles y plazas, la pavimentación de las aceras y calzadas, o la creación de zonas verdes.
2. La parcelación en solares de la superficie susceptible de ser urbanizada para que los colonos pudieran adquirirla y construirse allí una viviendas con sus dependencias agrícolas.
3. La construcción de una red general de abastecimiento de agua con que surtir a las nuevas construcciones y a las ya existentes, la ejecución de una fuente pública para la nueva plaza y la colocación de bocas de riego.
4. La configuración de una red de alcantarillado y un colector para evacuar aguas negras y pluviales, y la construcción de sumideros (21).

La razón fundamental que motivó esa «necesidad ineludible de dotar al Cortijo de la finca de Vegas de Santa María de (una) adecuada urbanización» (22), tal y como decía el Arquitecto del INC encargado del proyecto,

(20) El presupuesto se elevó a 1.392.595,81 pesetas.

(21) Poco antes se habían realizado los trabajos de depósito de agua e instalación de tuberías que conectaban Linares con las Vegas de Santa María.

(22) Documento núm. 19.432, fechado en febrero de 1972: «Proyecto de ordenación urbana en el núcleo de viviendas de la finca de Vegas de Santa María (Jaén)». Madrid, Archivo del IRYDA. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Juan Ponce Bago, debemos buscarla en dos factores: el primero de ellos hace referencia a los mínimos que debían tenerse en cuenta en lo que respecta a la higiene y salubridad del lugar (23), pero el factor desencadenante fue, sin ningún género de dudas, la necesidad de acondicionar decentemente este espacio para impedir la emigración de los colonos a Linares.

En total fueron diseñados 33 solares, cada uno de ellos provisto de vivienda rural, dependencias agrícolas y corral (ya existían en el interior del núcleo urbano, alrededor del antiguo Cortijo, diversas viviendas), con un presupuesto global de 7.748.874,38 pesetas, gastos que ya en esas fechas deberían corresponder en su integridad al IRYDA (24).

CONCLUSIONES

Por su localización, en la zona de contacto con un núcleo industrial emergente en los años sesenta como es Linares, el modelo de colonización de las Vegas de Santa María se conformó, ya desde sus inicios, como un caso atípico dentro de la provincia de Jaén. Su evolución posterior, determinada por aquel hecho locacional, así lo demuestra de forma fehaciente.

La influencia del gran núcleo urbano linarense, el segundo en importancia de la provincia, muy pronto se dejaría sentir sobre la zona colonizada y acabaría desvirtuando todos los principios que subyacían en el proyecto colonizador. Desde finales de los años sesenta y principios de los setenta, el empuje industrializador sobre la vieja ciudad minera, acabaría demandando cada vez más suelo para las múltiples instalaciones fabriles que aspiraban a situarse en la localidad. La perfecta conexión del poblado de colonización con el eje de la Nacional IV, empujó a algunas de estas empresas a iniciar un movimiento de ocupación de la zona de colonización, preludio de lo que más tarde se convertiría en Polígono industrial de Los Jarales, extendido a modo de calle en torno a la Carretera Nacional Córdoba-Valencia. A medida que el ritmo de implantación industrial crecía, se iba perdiendo buena parte del suelo rústico que en otros tiempos motivara la actuación estatal.

(23) Hay que recordar en este sentido que las aguas que atravesaban la zona provenían de los residuos de una ciudad industrial y muy poblada como era Linares.

(24) El 8 de julio de 1969 fue dictada una Orden Ministerial el régimen económico del desarrollo de la colonización de la finca.

El segundo impulso industrializador de Linares, iniciado a mediados de los años noventa, ha descompuesto definitivamente los pocos elementos paisajísticos que aun quedaban en pie del primitivo proyecto colonizador. La ocupación del suelo vacante por el nuevo Polígono Industrial de Los Rubiales, contiguo a Los Jarales, así como por la variante de la Nacional IV a su paso por Linares y por otro tipo de equipamiento del área urbana, como la estación depuradora de aguas residuales, es la muestra más elocuente de los profundos cambios funcionales que ha sufrido toda esta zona en los últimos años. La totalidad de la zona de colonización se halla inserta hoy en una dinámica plenamente urbana y no es difícil augurar cambios aun más espectaculares en la misma. Las magníficas condiciones de accesibilidad que presenta a la futura autovía que debe enlazar Bailén con Úbeda-Albacete y el Arco Mediterráneo va a ser decisivas en los próximos años.

Por otro lado, el viejo poblado de colonización de las Vegas de Santa María es en la actualidad un núcleo urbano perfectamente integrado en la ciudad de Linares y habitado por trabajadores que se ocupan, en su inmensa mayoría, en los sectores extraagrarios que dominan la economía linarense. Sólo en unos pocos casos, los descendientes directos de los colonos originarios siguen ocupándose, a tiempo parcial, desde luego, en las parcelas que heredaron de sus antepasados. Consagradas casi totalmente al cultivo del olivar, las magníficas condiciones que se registran para este cultivo tras la adhesión española a la Unión Europea, ha posibilitado esta dedicación, a través de la cual se pueden obtener unas rentas complementarias que siempre son bien recibidas en un contexto laboral de tanta incertidumbre como el que ha caracterizado a la economía industrial linarense durante los últimos años.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMENDRAL, J. M. (1986): *Jaén desde sus obras públicas*. Madrid. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1983): *La política de colonización en la provincia de Jaén. Análisis de sus resultados*. Jaén. Instituto de Estudios Giennenses.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1985): «El Plan Jaén y la ordenación del espacio rural». *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria*, núm. 34. Enero, págs. 3-10.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1997): *Privatización y agresiones a los montes públicos giennenses durante la segunda mitad del siglo XIX*. Jaén. Instituto de Estudios Giennenses.
- ARCHE HERMOSA, F. (1963): *Jaén resurge. Memoria de 12 años de gobierno*. Jaén. Edición del autor.
- ARIAS QUINTANA, J. (1951): «Una investigación sobre las causas y remedios del paro agrícola y otros problemas de la economía de Jaén». Jaén. *Cuadernos de Información Económico-Social*, núm. 1. Monográfico.
- BARCIELA LÓPEZ, C. (1996): «La Contrarreforma agraria y la política de colonización del primer franquismo, 1936-1959», en: GARCÍA SANZ, A., y SANZ FERNÁNDEZ, J.: *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, págs. 351-389.
- BENEDICTO FERNÁNDEZ, M. (1953): *Estudio biodemográfico sanitario de Jaén*. Jaén. Jefatura Provincial de Sanidad.
- BERNAL, A. M. (1994): «Historia de la Compañía Sevillana de Electricidad (1894-1983)», en AA.VV.: *Compañía Sevillana de Electricidad. Cien años de historia*. Sevilla. Fundación Sevillana de Electricidad, págs. 161-271.
- BOSQUE MAUREL, J. (1984): «Del INC al IRYDA: análisis de los resultados obtenidos por la política de colonización posterior a la guerra civil», *Agricultura y Sociedad*, núm. 32. Julio-septiembre, págs. 153-191.
- CARRIÓN, P. (1975): *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*. Barcelona. Edit. Ariel.
- COSTA MARTÍNEZ, J. (1911): *Política Hidráulica (Misión Social de los riegos en España)*. Madrid. Biblioteca J. Costa.
- CHICO DE GUZMÁN, J. M. (1978): *El Plan Jaén y las grandes zonas regables (obras realizadas por el Ministerio de Agricultura)*. Jaén. Publicaciones del Instituto de Estudios Giennenses.
- FUENTE GONZÁLEZ, A. DE LA (1956): *Perspectivas sociales de la provincia de Jaén*. Jaén. Publicaciones del Instituto de Estudios Giennenses.
- GÓMEZ BENITO, C. (1996): *Políticos, burócratas y expertos. Un estudio de la política agraria y la sociología rural en España (1936-1959)*. Madrid. Edit. Siglo XXI.
- LÓPEZ DE SEBASTIÁN, J. (1968): *Reforma agraria en España. Sierra Morena en el S. XVIII*. Madrid. Edit. ZYX.
- MALEFAKIS, E. (1980): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Madrid. Edit. Ariel.
- MARTÍN SANZ, D. (1946): *El paro estacional campesino*. Madrid. Sindicato Vertical del Olivo.
- MATA OLMO, R. (1983): «Sobre la funcionalidad de la obra colonizadora del Estado en áreas de gran propiedad: la Vega Baja del Guadalquivir en Jaén», en *Actas del VII Coloquio de Geografía*, págs. 573-579.

- MATA OLMO, R. (1987): *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir. Aportación al estudio de la génesis y desarrollo de una estructura de propiedad agraria desigual*. Madrid. Publicaciones del Ministerio de Agricultura, 2 vol.
- MONCLÚS, F. J. y OYÓN, J. L. (1988): *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España*. Volumen I: «Políticas y Técnicas en la Ordenación del Espacio Rural». Madrid. Ministerio para las Administraciones Públicas.
- ORTEGA CAMPOS, P. (1973): *Dieciseis años de Plan Jaén*. Jaén. Publicaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- ORTEGA CANTERO, N. (1979): *Política agraria y dominación del espacio. Orígenes, caracterización y resultados de la política de colonización planteada en la España posterior a la Guerra Civil*. Madrid. Edit. Ayuso.
- PÉREZ RUBIO, J. A. (1995): *Yunteros, braceros y colonos. La Política Agraria en Extremadura (1940-1975)*. Madrid. Publicaciones del Ministerio de Agricultura.
- PUTG, I. (1960): «El Plan Jaén: descripción de lo que fue, es y será la provincia de Jaén». Barcelona. *Revista Ibérica*.
- REGUERA RODRÍGUEZ, A. (1986): *Transformación del espacio y política de colonización. El Bajo Guadalquivir*. León. Publicaciones de la Diputación Provincial.
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (1996): «Política y reforma agraria: de la Restauración a la II República (1868-1939)», en García Sanz, A. y Sanz Fernández, J.: *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*. Madrid. Ministerio de Agricultura, págs. 243-350.
- ROMERO RODRÍGUEZ, J. J. y ZOIDO NARANJO, F. (1977): *Colonización agraria en Andalucía*. Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional.
- RUIZ GONZÁLEZ, J. E. (1986): *Estudio de la repoblación y colonización de Sierra Morena*. Jaén. Publicaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- SEVILLA GUZMÁN, E. (1979): *La evolución del campesinado en España*. Barcelona. Edit. Península.
- TYRAKOWSKY, K. (1980): «Problemas de geografía económica y social de la reestructuración rural del Alto Guadalquivir». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, núms. 1-12, págs. 141-172.
- TYRAKOWSKY, K. (1985): «La estructura de la explotación y el estado de desarrollo de las colonias del IRYDA en el Alto Guadalquivir». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 121. Enero-marzo, págs. 9-30.
- TYRAKOWSKY, K. (1987): *Agrarkolonisation und regionalentwicklung am oberen Guadalquivir, Spanien: unter besonderer Berücksichtigung der agrarsozialen Wandlungen im Rahmen des «Plan Jaén» (1953-1980)*. CIP-Kurztitelaufnahme der Deutschen Bibliothek.
- TYRAKOWSKY, K. (1993): «La herencia del Plan Jaén. Los resultados de la reestructuración agraria en la periferia del Alto Guadalquivir entre 1950 y 1980». *Revista de la Facultad de Humanidades de Jaén*. Vol. II. Tomo 2, págs. 87-114.
- VV.AA. (varios años): *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España*. Madrid. Ministerio para las Administraciones Públicas. Varios volúmenes.
- ZORRILLA DORRONSORO, A. (1941): *Política de colonización del Nuevo Estado. Conferencia pronunciada ante el II Consejo Sindical de Falange el 18 de junio*. Serie Estudios, núm. 1. Madrid. Instituto Nacional de Colonización.

■ GENEALOGÍA ■